RESOLUCIÓN Nº 058/2023

POR LA CUAL SE RATIFICA Y ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "RECONSTRUCCIÓN DE TECHO" PARA LA FILIAL JUAN MANUEL FRUTOS DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN - UNCA.------

Coronel Oviedo, 16 de Junio de 2023.-

VISTO: según dictamen UOC N° 13/2023 de fecha 17/05/2023; se ratifica y adjudica la Contratación por Vía de Excepción N° 01/2023, con ID N° 432 057, por Urgencia Impostergable de "Reconstrucción de Techo; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado de Adjudicación por Contratación Directa, realizado en fecha 15/06/2023 para Adquisición de Contratación por Vía de Excepción N° 01/2023 por Urgencia Impostergable "Reconstrucción de Techo, del Objeto de Gasto 522-30-88-5-5, con ID N° 432 057, para el Ejercicio Fiscal año 2.023 y fue adjudicada la siguiente casa comercial; "GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA de Alam Eduardo Irigoitia Penayo" con - RUC N° 5.036.780-3.----------

Que, la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34, Inciso C, Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;.----

El informe del Comité de Evaluación, de fecha 13/06/2023.----------

Que, conforme al Art. 39, inc. g) de la ley 3385/07 establece que el Decano administre los fondos de la facultad de acuerdo a lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes.----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN F.C.P. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:----------

DIVERSIDAD DESARROLLO VIDA FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN UNCA CORONEL OVIEDO - PARAGUAY ARANDU PORÃ REKAVO 2008

R E S U E L V E:

Art. 1°RATIFICAR el DICTAMEN UOC N° 13/2023 DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023, en carácter de urgencia impostergable para la Reconstrucción de Techo de la Filial Juan Manuel Frutos.----------

Art. 2ºAUTORIZAR la Adjudicación a **"GSA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA de Alam Eduardo Irigoitia Penayo"** para la Reconstrucción de Techo", por valor de Gs. 214.014.418 (Doscientos catorce millones catorce mil cuatrocientos dieciocho) para la Facultad de Ciencias de la Producción – Departamento Caaguazú.----------

Art. 2ºCOMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva, cumplido archivar.----------

Prof. Emilia Núñez Bartomeu
Secretaria General

DIVERSIDAD DESARROLLO VIDA
FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN
UNCA
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
ARANDU POTY REKAVO
2008

M.V. Rossana Morales de González
Decana